



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas del día siete de abril del año dos mil veintidós, se reunieron en la oficina de la Subdirección Jurídica del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Petén número 419, primer piso, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; el Lic. Edgar Olivares Agustín, miembro propietario y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Marcela Cortés Camacho, miembro propietario y titular del Órgano Interno de Control, C. Alberto Alvarez Pedraza, Vocal y Coordinador de Archivos, Lic. Adolfo Gervacio Chávez, Asesor Jurídico, Lic. Lucina Molina Herrera, Secretaría Técnica y la Licenciada Mayra Adriana Garnica Sosa, Invitada.

LMH: Buenas tardes miembros del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores les doy la más cordial bienvenida a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

El primer y segundo punto en el orden del día es la lista de asistencia y la declaración de quórum, y dadas las circunstancias mencionadas en el primer párrafo contamos con quórum al estar debidamente integrado el Comité por lo que se les solicita a los presentes aprobar el orden del día que previamente fue circulada a través de los oficios de invitación por lo que sí están a favor de la aprobación del orden del día favor de manifestarlo.

TODOS: Sí, voto a favor.

LMH: En ese orden, les comento que estamos reunidos a solicitud de la Licenciada Mayra Garnica, Jefa del Departamento de Personal, toda vez que ingreso una solicitud de información con número de folio 330020022000022, en la que en su momento se solicitó:

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5559255366 www.gob.mx/inapam



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

"cuanto personal hay sindicalizado y a que sindicato pertenecen. También informar que prestaciones tienen cada uno de los sindicalizados" (sic)

Por lo que en su momento la Licenciada Mayra Garnica Sosa, dio contestación a la misma atendiendo de manera puntual lo solicitado, sin embargo, inconforme con la solicitud el peticionario ingresa recurso de revisión en el que menciona:

"No especifican en que parte de las condiciones vienen las prestaciones a parte no puedo ingresar al enlace que mandan" (sic)

Una vez expuesto lo anterior, y una vez que se presentan los alegatos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, esté nos notifica la resolución al recurso de revisión RRA 2888/22, en la que se dice:

RESUELVE

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

a) Realice una nueva búsqueda de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en las que se cuente con la firma y opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

En caso de que la búsqueda no sea redituable, deberá declarar la inexistencia por Comité de Transparencia.

b) Asimismo, deberá señalar de forma puntual los preceptos que indican las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

..." (sic).

LMH: De lo antes expuesto el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales también manifiesta que del análisis que realiza a este Instituto se percata que efectivamente hay dos sindicatos el Nacional y el Independiente y sin embargo las condiciones generales de trabajo solo se encuentran firmadas por el Nacional y que por lo tanto se debe de realizar una nueva búsqueda en el sentido de verificar que exista un documento con la firma de los dos sindicatos, situación que se hace del conocimiento de la Licenciada Mayra

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5559255366 www.gob.mx/inapam



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Garnica Sosa, a lo que manifiesta que no existe el documento que como tal hace referencia el INAI.

Cabe señalar que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, manifiesta que si de la nueva búsqueda que se realice en los archivos de este Instituto no se localizan unas nuevas Condiciones Generales de Trabajo, luego entonces se deberá de declarar la INEXISTENCIA, a través del Comité de Transparencia de la información, motivo por el que nos encontramos reunidos en este momento.

Por lo que en tal sentido le concedo el uso de la voz a la Licenciada Mayra Adriana Garnica Sosa.

MAGS: Las condiciones Generales de Trabajo que se enviaron tienen fecha de 2012, en el momento en el que se depositan en el Tribunal no existía el Sindicato Independiente comienza a existir hasta 2019 por lo que en tales circunstancias no existen unas condiciones generales de trabajo con la firma de los dos sindicatos.

Por lo que en tal sentido se solicita al Comité de la Unidad de Transparencia se declare la inexistencia de la información en los términos descritos por el Inai.

MCC: Yo creo que queda claro lo que resolvió el INAI y no sé si podrían comunicarle o la viabilidad de que se le comunique a los sindicatos que las Condiciones Generales de Trabajo efectivamente tienen una desactualización desde el año 2012, por lo tanto, ambos sindicatos deberían de estar teniendo un dialogo para que se firmen unas nuevas condiciones.

EOA: Desafortunadamente si nos vemos impedidos para que tengamos una participación de los dos sindicatos, referente a las condiciones generales de trabajo de 2012, por lo que este Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores no está incumpliendo, este Instituto está presentando la información con la que cuenta.

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5559255366 www.gob.mx/inapam



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

LMH: De lo antes expuesto y dadas las circunstancias este Comité de la Unidad de Transparencia vota a efecto de declarar la **INEXISTENCIA** de la información que refiere el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

LMH: ACUERDO 001/01 EXT: De lo antes expuesto, les pregunto a los miembros del Comité, si están de acuerdo en que se declare la **INEXISTENCIA** de la información que se menciona en la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, consistente en: "Realice una nueva búsqueda de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en las que se cuente con la firma y opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

TODOS: Sí, voto a favor.

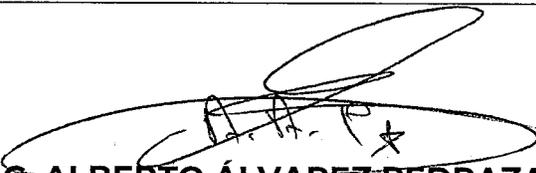
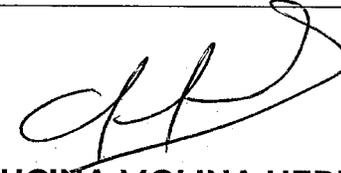
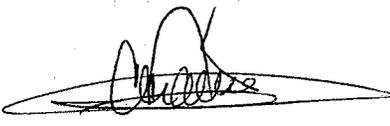
LMH: Queda aprobado el acuerdo número **ACUERDO 001/01 EX**, por el voto unánime de los miembros del Comité de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

LMH: Pasamos al **punto sexto**, Asuntos Generales; hago del conocimiento de este Comité que el Licenciado Rafael Ruiz, ya no se encuentra laborando con nosotros, por lo que el Licenciado Edgar Olivares Agustín, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia, ha tenido a bien designara al Licenciado **ADOLFO GERVACIO CHÁVEZ**, como el nuevo asesor jurídico.



No habiendo otro punto que tratar en el orden del día se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, siendo las 16:50 horas del día de su inicio por lo que se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

 LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN MIEMBRO PROPIETARIO Y PRESIDENTE	 LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO MIEMBRO PROPIETARIO Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
 C. ALBERTO ÁLVAREZ PEDRAZA, VOCAL Y COORDINADOR DE ARCHIVOS	 LIC. LUCINA MOLINA HERRERA SECRETARIA TÉCNICA
 LIC. MAYRA ADRIANA GARNICA SOSA (INVITADA)	 LIC. ADOLFO GERVAICIO CHÁVEZ ASESOR JURÍDICO





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Primero. - Lista de Asistencia y declaración del quórum Legal.

Segundo. - Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Tercero. - Solicitud de información con el folio 330020022000022, que dice:

"cuanto personal hay sindicalizado y a que sindicato pertenecen. También informar que prestaciones tienen cada uno de los sindicalizados" (sic)

Cuarto. - Resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 23 de marzo de 2022, en la que se ordena lo siguiente:

RESUELVE

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

a) Realice una nueva búsqueda de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en las que se cuente con la firma y opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

En caso de que la búsqueda no sea redituable, deberá declarar la inexistencia por Comité de Transparencia.

b) Asimismo, deberá señalar de forma puntual los preceptos que indican las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

..." (sic).

Quinto. - Asuntos Generales.

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE ABRIL DE 2022

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5559255366 www.gob.mx/inapam



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Ciudad de México, a siete de abril de dos mil veintidós.

VISTO el estado que guarda los autos del recurso de revisión **R.R.A. 2888/22**, y

RESULTANDO

I. En día 31 de enero de 2022, se recibió en la Plataforma Infomex la solicitud de información con número 330020022000022, en la que se solicitó lo siguiente:

"cuanto personal hay sindicalizado y a que sindicato pertenecen. También informar que prestaciones tienen cada uno de los sindicalizados" (sic).

II. Con fecha 28 de febrero del año en curso, se le dio respuesta al solicitante a través del mismo medio, adjuntando la información que fue requerida.

III. Inconforme con la respuesta el C. Getnet, con la respuesta que le dio este sujeto obligado, en el mes de marzo del año en curso, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el Recurso de Revisión con número R.R.A. 2888/22.

IV. Atendiendo en tiempo la formulación de alegatos por parte de este sujeto obligado se emiten los alegatos que en derecho correspondían mediante oficio número INAPAM/DG/SJ/UT/069/2022 de fecha 09 de marzo de 2022.

V. El 22 de marzo del año en curso, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales declara el cierre de Instrucción en el presente recurso de revisión.

VI. El 23 de marzo de 2022 el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite resolución modificando la respuesta emitida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores en el que en esencia se dice:

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5559255366 www.gob.mx/inapam



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



RESUELVE

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

a) Realice una nueva búsqueda de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en las que se cuente con la firma y opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

En caso de que la búsqueda no sea redituable, deberá declarar la inexistencia por Comité de Transparencia.

b) Asimismo, deberá señalar de forma puntual los preceptos que indican las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

...” (sic).

Por lo que una vez que se efectuó el análisis y estudio de las constancias que integran el expediente de mérito, se determinó emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 13, 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como 19, 44 fracción II, 138 fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede al siguiente estudio:

En acatamiento a lo dispuesto en la resolución de fecha 23 de marzo del año en curso, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual se solicitó que se realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, de la información solicitada relativa a lo siguiente:

“ ...

las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en las que se cuente con la firma y opinión del Sindicato Nacional de





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

...” (sic)

SEGUNDO.- Del estudio y análisis efectuado a las constancias contenidas es que con fundamento en lo establecido en los dispositivos 13, 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como 19, 44 fracción II, 138 fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es que se convocó a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de la Unidad de Transparencia, siendo esta el día 07 de abril de 2022, en la que se determinó:

“...

LMH: *De lo antes expuesto y dadas las circunstancias este Comité de la Unidad de Transparencia vota a efecto de declarar la INEXISTENCIA de la información que refiere el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

LMH: ACUERDO 001/01 EXT: *De lo antes expuesto, les pregunto a los miembros del Comité, si están de acuerdo en que se declare la INEXISTENCIA de la información que se menciona en la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, consistente en: “Realice una nueva búsqueda de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en las que se cuente con la firma y opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.*

TODOS: *Sí, voto a favor.*

LMH: *Queda aprobado el acuerdo número ACUERDO 001/01 EX, por el voto unánime de los miembros del Comité de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.*

...” (sic).

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, se:

Petén No.419, Col. Vértiz Navarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5559255366 www.gob.mx/inapam



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

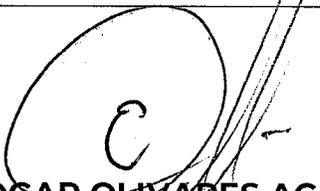
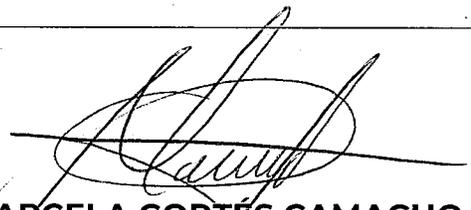
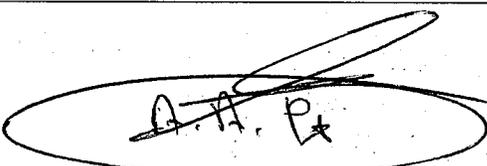
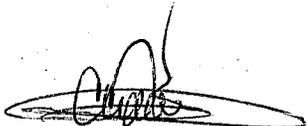


ACUERDA

PRIMERO.- Por los razonamientos de hecho y de derecho vertidos en el Considerando Primero, se determina la **INEXISTENCIA** de la información que fue requerida mediante resolución de fecha 23 de marzo de 2022, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento la presente resolución al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a el C. Getnet, mediante los medios que esta mencionó en su recurso de revisión.

Así lo acordaron y firman, los integrantes del Comité de la Unidad de Transparencia Licenciado Edgar Olivares Agustín Miembro Propietario y Presidente, Lic. Marcela Cortés Camacho Miembro Propietario y Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Alberto Álvarez Pedraza, Miembro Propietario y Responsable del Área Coordinadora de Archivos y Lic. Adolfo Gervacio Chávez, Asesor Jurídico.

 LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN MIEMBRO PROPIETARIO Y PRESIDENTE	 LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO MIEMBRO PROPIETARIO Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 C. ALBERTO ALVAREZ PEDRAZA MIEMBRO PROPIETARIO Y RESPONSABLE DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	 LIC. ADOLFO GERVACIO CHÁVEZ ASESOR JURÍDICO





LISTA DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE

LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
(VOCAL)

C. ALBERTO ALVAREZ PEDRAZA
COORDINADOR DE ARCHIVOS
(VOCAL)

LIC. ADOLFO GERVACIO CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO

LIC. LUCINA MOLINA HERRERA
SECRETARÍA TÉCNICA

LIC. MAYRA ADRIANA GARNICA SOSA
INVITADA

06 DE ABRIL DE 2022





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

**LIC. ADOLFO GERVACIO CHÁVEZ
PRESENTE.**

Lic Edgar Olivares Agustín, en mi calidad de Presidente del Comité de la Unidad de Transparencia de este Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y con fundamento en lo establecido por los numerales sexto y vigésimo segundo de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, se tiene a bien nombrarlo **ASESOR JURÍDICO** a efecto de que en el ámbito de su competencia asista a las sesiones del Comité de la Unidad de Trasporencia que le sean notificadas; proporcionar a los Miembros Propietarios, la orientación jurídica necesaria, respecto de los asuntos que se traten en las sesiones del Comité; coadyuvar en el trámite y gestión de los asuntos para los cuales haya sido convocado, y las demás que tengan por objeto el cumplimiento de las funciones del Comité de la Unidad de Transparencia, con efectos a partir del 06 de abril de 2022.

Recibí original
Adolfo Gervacio
06/04/2022





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/101/2022
Ciudad de México, a 06 de abril del 2022

LIC. MAYRA GARNICA SOSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarla para la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 07 de abril de 2022, a las 16:30 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc: Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/099/2022
Ciudad de México, a 06 de abril del 2022

LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarla para la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 07 de abril de 2022, a las 16:30 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5559255366 www.gob.mx/inapam



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/100/2022
Ciudad de México, a 06 de abril del 2022

ALBERTO ALVAREZ PEDRAZA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y SISTEMAS,
COORDINADOR DE ARCHIVOS
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarlo para la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 07 de abril de 2022, a las 16:30 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5559255366 www.gob.mx/inapam



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/102/2022
Ciudad de México, a 06 de abril del 2022

LIC. ADOLFO GERVACIO CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarlo para la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 07 de abril de 2022, a las 16:30 horas**, en las oficinas de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5559255366 www.gob.mx/inapam



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

